

RESOLUCIÓN No. 025  
( 30 AGO 2019 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2019**

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, mediante el cual se profirió el Manual de Presupuesto de Fondecún, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 003 del 30 de Octubre de 2018, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún aprobó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal de 2019.

Que mediante Resolución No. 230 del 05 de diciembre de 2018, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún para la vigencia fiscal de 2019.

Que mediante Resolución No. 001 de fecha 02 de enero de 2019, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2019.

Que según el artículo 22 del Manual de Presupuesto de Fondecún, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2015, sobre las modificaciones del presupuesto, establece que: *“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”.*

Que según oficio de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, se presenta a consideración de la Gerencia General, el traslado presupuestal por valor de setenta y un millones noventa y cuatro mil doce pesos m/cte. (\$71.094.012), para atender gastos por el rubro de Honorarios, de conformidad con necesidades asociadas a la ejecución de proyectos de la entidad.

Que el artículo 25 del Manual de Presupuesto de Fondecún aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2015, establece que: *“(...) TRASLADO: Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante los traslados que no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia, solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución”*

RESOLUCIÓN No. ( )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Que las adiciones, traslados o reducciones requirían del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que de acuerdo con lo anterior, el encargado de Presupuesto de Fondecún expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4469 del 29 de agosto de 2019, por la suma de setenta y un millones noventa y cuatro mil doce pesos m/cte. (\$71.094.012).

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total Gastos de Funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con el propósito de efectuar un traslado presupuestal por valor de setenta y un millones noventa y cuatro mil doce pesos m/cte. (\$71.094.012), así:

(Cifras en \$)

RUBRO	TRASLADO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
	Total		71.094.012
2-1-1-03-03	Remuneración Servicios Técnicos	71.094.012	
2-1-1-03-02	Honorarios		71.094.012

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**30 AGO 2019**

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Gerente General

Proyectó: Yeni Milena Silva  
Revisó: Enrique Romero Romero  
V° B° Tatiana Osorio Galindo